



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

ACTA NÚMERO 158

SESIÓN EXTRAORDINARIA efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, a las TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS del día DIECINUEVE DE MAYO EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I, II y III; 37 fracción XI, 38 fracción I, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 2, 3, 4, 5, 7, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Sesiones.- Preside el C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal, con quórum integrado por: Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único; Arq. Pablo Zurita García, Regidor Primero; L.E. Ángela María Perera Gutiérrez, Regidora Segunda; Lic. Ángel Fernando Maldonado Rodríguez, Regidor Tercero; Mtra. Laura del Carmen Gálvez Mantilla, Regidora Cuarta; Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto; Lic. José Ricardo Medina Hernández, Regidor Sexto; Lic. Alejandro Alvizar Guerrero, Regidor Octavo; C. Mario Cruz Herrera, Regidor Noveno; L.C. Delta Estela Tiburcio Hernández, Regidora Décima; Lic. Juan Gabriel Montes de Oca López, Regidor Décimo Primero; Mtro. José González Martínez, Regidor Décimo Segundo; y Lic. Benjamín Laureano Gutiérrez García, Regidor Décimo Tercero.- Presente la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, que da fe.- Inmediatamente procede a pasar lista de asistencia e informa que recibió oficio número REG.VII/442.16 por parte de la Regiduría Séptima, mediante el cual notifican que la C. Yadira Carrillo Marín, Regidora Séptima, no podrá asistir a la presente Sesión, por lo que solicita sea justificada su inasistencia. Asimismo, menciona que se encuentran presentes catorce Ediles, por lo que procede a declarar quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión.- De igual manera, refiere que por tratarse de una Sesión Extraordinaria no hay Asuntos Generales, y en tal virtud se procede a dar lectura al Orden del Día, en que se basará la presente Sesión: - - - - -

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.- - - - -
- 2.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.- - - - -



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - -

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EN SESIÓN DE CABILDO, EN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO EN DILIGENCIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, AUTORICE EL ENDEUDAMIENTO DIRECTO COMO FUENTE DE RECURSOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A FIN DE CUBRIR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES EN FAVOR DE LA C. MICHELLE ESCALANTE HIDALGO, O EN SU CASO, DE EXISTIR RECURSOS SUFICIENTES, SE CUBRA EL ADEUDO CORRESPONDIENTE.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

5.- CLAUSURA.- - - - -

Continuando con el uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.- En uso de la voz la L.E. Ángela María Perera Gutiérrez, Regidora Segunda, refiere que desea realizar una precisión con respecto al concepto como tal del punto 4 del Orden del Día en el que se basará la presente Sesión, en el que se establece la discusión y aprobación, en su caso, para que el Municipio de Veracruz, al respecto considera que lo más adecuado sería que dijera el Ayuntamiento de Veracruz, en Sesión de Cabildo, en cumplimiento al requerimiento; en virtud de que es la manera que se establece en la documentación emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, como Ayuntamiento, lo anterior a fin de que se pueda adecuar la redacción del punto en comentario.- En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, responde que se realizará el cambio en la redacción del punto antes mencionado.- En uso de la voz el Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto, explica que su duda es respecto a la redacción del punto número 4 del Orden del Día, toda vez que únicamente se hace referencia al pago de la obligación laboral con la connotación de deuda, en el que ahora



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

ofrece la opción de que se le pague a la persona, a lo que explica que no tiene ninguno inconveniente de que se le pague; sin embargo, considera que no se pueden poner ambos temas en un solo punto, toda vez que el Cabildo no está aceptando el crédito, pero pareciera que se está rechazando al mismo tiempo la realización del pago a la persona, por lo que considera que se encuentra mal redactado el punto.- En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, informa que el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, solicitó que se incluyera de esa manera porque así se encuentra redactado en el acuerdo, en la última parte donde se establece que si existe el recurso destinado para ello, se realice el pago; pero como es del conocimiento del Cuerpo Edilicio, no existe un recurso destinado para el pago de ese rubro, por lo que el Síndico Único, solicitó que se modificara; asimismo, comenta que la última palabra la tiene el Cuerpo Edilicio.- En uso de la voz el Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto, reitera que el punto se tiene que modificar pues considera que se está condicionando, explicando que se estaría sometiendo a votación ambas cosas y debería ser por separado, toda vez que son dos temas diferentes.- En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, responde que claramente se establece en la redacción del punto, o en su caso, es decir, es uno u otro, no es en caso de existir, es decir, no se afirma ni se niega, pero se tiene que redactar de esa forma, porque de otra manera no se estaría dando cumplimiento al requerimiento del acuerdo.- En uso de la voz el Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto, agrega que en el caso de que se vote en contra o abstención se está cerrando la opción de que se le pague.- En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, responde que al redactar el punto desconoce en que sentido será la votación, por lo que únicamente está dando cumplimiento a una solicitud judicial.- En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, menciona que dará lectura al Acuerdo y así quedará asentado en el Orden del Día: Requírase a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

Constitucional de Veracruz, Veracruz, conformado por los Ediles anteriormente relacionados o quienes en la actualidad ostenten esos cargos, para que en caso de no contar con los recursos económicos suficientes para cubrir lo adeudado a la actora, con base en lo estipulado por los artículos 201 y 202, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, en el término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de que se lleve a cabo el requerimiento, se reúnan, sesionen en Cabildo de manera ordinaria o extraordinaria y como caso excepcional recurran al endeudamiento directo como fuente de recursos, previa autorización del Congreso y en los términos establecidos en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, siguiendo los lineamientos establecidos por los artículos 436 y 437 de dicho Código.- En uso de la voz el Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto, comenta que en ese caso lo único que le compete al Cuerpo Edilicio como autorización, es en caso del endeudamiento, y en caso de que se pague no es necesario pedir autorización, explicando que la redacción del punto presentado es lo que le causa confusión.- En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, reitera que lo anterior es en cumplimiento a dicho acuerdo y en caso de no hacerlo así se estaría incumpliendo de manera parcial, por lo que no entiende porque se suscita una confusión, se solicita el pago o se dará un endeudamiento directo, y no se puede incluir ambos, porque si no todo el Cuerpo Edilicio estaría cumpliendo de manera parcial ese acuerdo, no es una discusión unilateral, pero es en acatamiento a una orden judicial.- En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si existen más observaciones al Orden del Día, y toda vez que no existen más observaciones, pregunta si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.-  
**ACUERDO.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- - - - -**

**4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EN SU CASO, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EN SESIÓN DE CABILDO, EN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO EN DILIGENCIA DE**



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

---

FECHA 17 DE MAYO DE 2016, AUTORICE EL ENDEUDAMIENTO DIRECTO COMO FUENTE DE RECURSOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A FIN DE CUBRIR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES EN FAVOR DE LA C. MICHELLE ESCALANTE HIDALGO, O EN SU CASO, DE EXISTIR RECURSOS SUFICIENTES, SE CUBRA EL ADEUDO CORRESPONDIENTE.- (DR. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, SÍNDICO ÚNICO).- - - - -

En uso de la voz el Dr. Carlos José Díaz Corrales, Síndico Único, expone que el presente punto del Orden del Día tiene por objeto discutir y aprobar que el Ayuntamiento de Veracruz en cumplimiento al requerimiento realizado en diligencia de fecha 17 de mayo de 2016, autorice el endeudamiento directo como fuente recursos, previa autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de cubrir el pago de obligaciones laborales a favor de la C. Michelle Escalante Hidalgo, o en su caso, de existir recursos suficientes, se cubra el adeudo correspondiente, lo anterior es con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento antes mencionado y que fue practicado al Honorable Ayuntamiento de Veracruz, mismo que se notificó con fecha 17 de mayo de 2016, en donde el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los requiere como integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio para que mediante Sesión de Cabildo Ordinaria o Extraordinaria, y como caso excepcional se autorice el endeudamiento directo como fuente de pago de recursos, previa autorización del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con el fin de cubrir el pago de las obligaciones laborales que tiene el Ayuntamiento con la C. Michelle Escalante Hidalgo, o en su caso de existir recursos suficientes se cubra el adeudo correspondiente, evitando con ello que se multe al Cabildo en caso de no cumplir con lo requerido.- En uso de la voz la L.E. Ángela María Perera Gutiérrez, Regidora Segunda, manifiesta que de acuerdo al oficio anexo al punto del Orden del Día que se les hizo llegar, en el que se proponía una solicitud para



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

llevar a cabo Sesión de Cabildo a fin de dar cumplimiento al mandato del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, desea manifestar que cumpliendo su responsabilidad o la de todo el Cuerpo Edilicio al ser garantes de la Legislación aplicable, es que en ese caso no coincide con el mandato del arriba citado Tribunal, en donde se refiere obviamente al esquema de endeudamiento directo, sobre todo como lo establece la Carta Magna y más aún como lo establece la reciente normatividad aplicable en la materia, en ese caso la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, la cual fue publicada además de manera reciente el día 27 de abril del presente año, en este sentido solicitaría al área conducente se logre realizar bajo otro esquema, o como lo comentaba el C. Sindico Único, en caso de ser posible, y a fin de dar cumplimiento sin afectar a la ciudadanía y a la prestación sobre todo de los servicios públicos; manifestando que es importante que se pueda dar cumplimiento con las obligaciones laborales de las cuales ha sido objeto el Ayuntamiento, asimismo menciona de manera muy puntual que no es el primer oficio que la del uso de la voz ha realizado, a fin de solicitar la Sesión de Cabildo, debido a que esta acción es a final de cuentas lo ordenado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, independientemente del acuerdo que se pueda tomar aquí; asimismo desea dejar muy claro que este oficio en relación a los puntos que aquí se manejan es derivado del mandato que está manejando el Tribunal antes mencionado desde hace meses atrás, además manifiesta que desde la primera vez que se recibió esta notificación se ha remitido en tiempo y forma de acuerdo a la Ley correspondiente, de igual forma menciona que se debe cumplir todas y cada una de las veces que lo requiera el Tribunal, reiterando una vez más que independientemente del acuerdo que aquí se tome, se debe cumplir el mandato de una Autoridad Jurisdiccional; finalmente destaca la importancia de que se informe a todos y cada uno de los Ediles, las acciones que se están llevando a cabo, sobre todo como es sabido por todos y como también lo mencionó el Síndico





**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

Único, existen algunos casos de multas efectivas impuestas a título personal a cada uno de los integrantes del Cuerpo Edilicio, finalmente reitera su petición hecha en todo los escritos que ha girado de la Regiduría que representa, el que en aras de dar cumplimiento a esos mandatos, le pudieran remitir amablemente copia certificada del escrito al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz dentro de los expedientes, a la vez desea hacer mención que lo antes expuesto, aparece tal cual en cada uno de sus escritos y hasta este momento no se le ha hecho llegar, por lo que nuevamente solicita se le remita copia certificada del escrito donde está solicitando la Sesión de Cabildo y sobre todo porque el día de mañana podrían ser multados por no llevar a cabo esta acción, que es un mandato del multicitado Tribunal.- En uso de la voz el Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto, agrega que la naturaleza de la presente Sesión, es referente al documento que hiciera llegar en relación a la sentencia del Juez, en el entendido de que esa sentencia fue a propuesta del Cabildo porque ahí así lo mencionan, y a propuesta del Síndico Único, donde sugiere que se están atendiendo los temas para cumplir con el laudo, y que se debe sesionar para que de esa manera se pueda recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos, por lo que considera que la multa que se impuso fue por haber incumplido lo que había ordenado el Juez, por lo que considera que desde un principio eso fue erróneamente abordado, sin embargo, reafirma su apoyo al área jurídica con respecto a esas decisiones, reiterando su petición con respecto al hecho de que se mantenga informado en tiempo y forma al Cuerpo Edilicio, toda vez que el Juez no está ordenando un endeudamiento, sino que de manera previa existen dos opciones, como es el pago con recursos propios de ser posible, y el de desincorporar un bien del Municipio, así como el endeudamiento directo que también es posible; y conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera, que también fue mencionada por la Regidora Segunda, haciendo referencia al Capítulo 2 Artículo 20, en el que se hablan de las contrataciones y obligaciones a



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

corto plazo, destacando que no es posible endeudar al Municipio por esta cuestión, toda vez que la Autoridad Municipal tiene la obligación de defender hasta la última instancia y hacer valer los derechos que se tienen como patrón, por lo que considera que se deben agotar las instancias y dar cumplimiento a las sentencias que determinan los jueces para evitar volver a caer en el pago de multas.- En uso de la voz el Lic. Juan Gabriel Montes de Oca López, Regidor Décimo Primero, agrega que sin duda los temas en materia laboral se han abordado desde el principio de la Administración, y dada las circunstancias que se han detectado, denotan que las Administraciones anteriores no las atendieron como era debido, lo que el día de hoy esta impactando fuertemente a la Administración, por lo que considera lamentable que incluso se haya llegado a la situación de que quisieran embargar todo lo que se encontraba en su oficina, situación que reporto inmediatamente con la Secretaria del Ayuntamiento y el área jurídica; manifestando que la Autoridad Municipal no se está negando a pagar, porque obviamente se está consciente que están de por medio juicios de trabajadores que de una u otra forma, se vieron violentados en sus derechos laborales, mismos que se están atendiendo hasta donde es su conocimiento, y que sin duda se asume dicha responsabilidad, pero se debe seguir un procedimiento; de igual forma comenta que se han recibido multas, incluso de manera personal, explicando que en el cuerpo del documento se encuentra registrada una más, considerando que el área jurídica debe informar al respecto a la brevedad posible; asimismo, propone que la próxima semana se pudiera tener una reunión con ellos, a fin de que mediante una ficha técnica se informe caso por caso, en qué situación se encuentra, pero sobre todo, para tener muy claro cuáles son las medidas que se implementarán para resolver la situación, en virtud de que no se cuentan con las condiciones para endeudar al Municipio, ni organizar un tianguis para rematar propiedades del Municipio, cuando incluso en otras Administraciones algunos funcionarios incluso se las quedaron; asimismo, comenta que al día de hoy, hasta





**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

donde tiene conocimiento, se está en proceso de recuperar algunas de ellas y algunas más ya han sido exitosas, lo cual le alegra; pero no considera como solución publicar en los diarios de mayor circulación remates de propiedades del Municipio, o en su caso, tener que quitarle a partidas destinadas para la asistencia social, para la obra pública o educación, para atender de manera total esa situación, por lo que agrega que aún si se reúnen \$100'000,000.00 (CIENTO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), no se cubriría lo que se debe pagar por esos laudos, explicando que está a favor de que se pague siempre y cuando no se afecte de manera directa lo que la Administración está realizando en materia de atención social y de infraestructura; sin embargo, reitera que no está a favor del endeudamiento y lamenta que el tema se planteara por algunos Diputados del Congreso Local cuando propusieron que los Ayuntamientos pusieran en remate sus propiedades para pagar sus laudos, hecho que considera muy irresponsable y sobre todo porque quien encabeza dicha propuesta es un diputado de la Ciudad, de igual forma comenta que valdría la pena dejar muy en claro en la contestación que se dé y tal vez haciendo caso a lo que aducía el Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón, Regidor Quinto, que se trata de dos temas diferentes y dado que se desconoce cuál será la votación de los integrantes del Cuerpo Edilicio pero tal vez se vote en contra de uno y pareciera que se vota de igual forma para el segundo punto, por lo que reitera que se convoque una reunión de manera inmediata con el área jurídica a fin de que de manera pormenorizada se indique el status de cada uno de los casos, quienes son los actores, y en qué Administración se realizó, así como se indique cuánto es el monto de lo reclamado y que se busque un esquema, sin que afecte a la Autoridad Municipal, y se realice un posible acuerdo o negociación con los interesados para darles muestras de que la Autoridad Municipal está en la voluntad de atender y resolver su situación; por último menciona que no está de acuerdo que al final de la administración cuando se realice el proceso de entrega-recepción, también se dejen una serie de situaciones



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

de ese tipo y sobre todo que pareciera que no se atendieron debidamente. - En uso de la voz el Mtro. José González Martínez, Regidor Décimo Segundo, manifiesta que su voto para el punto que se está presentando es de rechazo total, por como se encuentra redactado en el Orden del Día, toda vez que no le resulta viable autorizar un endeudamiento, remate o que se destroce parte de las partidas presupuestales que ya están destinados a ciertos rubros de interés, en beneficio de unos cuantos, ya que lo considera totalmente fuera de sentido; por lo dará lectura a parte de un extracto de sentencia que el día de hoy los trae aquí mismo que a la letra dice: Requírase a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Veracruz, conformado por los Ediles anteriormente relacionados o quienes en la actualidad ostenten esos cargos, para que en caso de no contar con los recursos económicos suficientes para cubrir lo adeudado a la actora, con base en lo estipulado por los artículos 201 y 202, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, en el término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de que se lleve a cabo el requerimiento, se reúnan, sesionen en Cabildo de manera ordinaria o extraordinaria y como caso excepcional recurran al endeudamiento directo como fuente de recursos, previa autorización del Congreso y en los términos establecidos en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, siguiendo los lineamientos establecidos en los artículos 436 y 437 de dicho Código; respecto de lo cual considera que indudablemente en 5 días no se puede realizar lo que se marca; asimismo, comenta que le gustaría hacer algunas aclaraciones al respecto, ya que con fundamento en los artículos 117 de la Carta Magna Federal fracción VIII que a la letra dice así: "Los Estados no pueden, en ningún caso: Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

reestructura...". Por lo que el pago de un laudo a un particular que inversión directa pública tiene; haciendo mención que ese artículo fue reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del año 2015, de igual forma desea resaltar un punto muy acorde a una Ley que ya fue discutida en el Cabildo, que es conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada el día 27 de abril del año en curso, a partir del día siguiente de su publicación en su artículo 22 que a la letra dice: "Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas...", considerándolo similar a lo establecido en la Carta Magna; reiterando que no es posible endeudar al Municipio en ese sentido; asimismo, hace un pronunciamiento que hizo la Suprema Corte de Justicia para el pago del pasivo laboral que se constituye, no como una inversión pública productiva, concluyendo que bajo lo derivado de los laudos condenatorios no constituyen una forma como tal, ya que en el proceso de formación de criterio en ese rubro de deuda pública, el pago de pasivos o endeudamientos por laudos condenatorios no constituyen una inversión pública, para que se autorice la contratación de ella, también relacionado con el artículo 117 fracción VIII párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera propone que el Departamento Jurídico igual que el Síndico Único realicen un extrañamiento al propio Juez, ya que conforme al texto al que le dio lectura al principio de su intervención, se está violentando el artículo 115 Constitucional y 71 de la Constitución Política Local, además de los Artículos 2, 18, 21 y 38 en los



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

cuales se señala que como representantes populares electos en una elección libre y directa, su voto no puede ser sometido, ni orientado, es por ello que su voto con respecto al presente punto será en contra del endeudamiento, ni al remate de las propiedades públicas, toda vez que se le hace inaudito que la colectividad tenga que pagar para que lo disfruten unos cuantos.- En uso de la voz la Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas, Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si existen más observaciones al respecto, y toda vez que no existen más dudas, somete a votación el presente punto, resultando el siguiente acuerdo: Analizada y discutida la presente propuesta, el Honorable Cabildo, ACUERDA.- En términos del requerimiento notificado por el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, el día 17 de mayo de 2016, respecto al Juicio Laboral número 490/2009-II del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que se requiera a los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Veracruz, conformado por los Ediles, o quienes en la actualidad ostenten esos cargos, para que en caso de no contar con los recursos económicos suficientes para cubrir el adeudo laboral a la actora Michelle Escalante Hidalgo, conforme a lo estipulado por los artículos 201 y 202 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, en el término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de que se lleve a cabo el requerimiento, se reúnan en Cabildo de manera ordinaria o extraordinaria, y como caso excepcional recurran al endeudamiento directo como fuente de recursos, previa autorización del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- PRIMERO: No aprueba, el Honorable Cabildo, recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos, previa autorización del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de cubrir el pago de la obligación laboral en favor de la C. Michelle Escalante Hidalgo.- SEGUNDO: Comuníquese a las Autoridades Jurisdiccionales competentes del presente Acuerdo de Cabildo.- NO APROBADO POR MAYORÍA DE LOS



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- - - - -

5.- CLAUSURA.- - - - -

Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS FUNCIONARIOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE LA SECRETARIA QUE AUTORIZA Y DA FÉ.- - - - -

---

C. Ramón Poo Gil,  
Presidente Municipal.

---

Dr. Carlos José Díaz Corrales,  
Síndico Único.

---

Arq. Pablo Zurita García,  
Regidor Primero.

---

L.E. Ángela María Perera Gutiérrez,  
Regidora Segunda.

---

Lic. Ángel Fernando Maldonado  
Rodríguez,  
Regidor Tercero.

---

Mtra. Laura del Carmen Gálvez  
Mantilla,  
Regidora Cuarta.

---

Ing. Víctor Hugo Vázquez Bretón,  
Regidor Quinto.

---

Lic. José Ricardo Medina Hernández,  
Regidor Sexto.

---

Lic. Alejandro Alvízar Guerrero,  
Regidor Octavo.

---

C. Mario Cruz Herrera,  
Regidor Noveno.

---

L.C. Delta Estela Tiburcio Hernández,  
Regidora Décima.

---



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

---

---

Lic. Juan Gabriel Montes de Oca  
López,  
Regidor Décimo Primero.

---

Mtro. José González Martínez,  
Regidor Décimo Segundo.

---

Lic. Benjamín Laureano Gutiérrez  
García,  
Regidor Décimo Tercero.

---

Lic. Diana Fabiola Alvarez Salas,  
Secretaria del Ayuntamiento.